



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte. n.º 1060/2023

### DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA Y NUMERO AL MARGEN:

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a celebrar **ENCUENTRO DE BAILE DE SEVILLANAS** que organiza la Concejalía Municipal de Fiestas con objeto de incentivar, promover y fomentar la Fiesta de las Sevillanas que tendrá lugar durante la inauguración de la Feria de Día el 15 de agosto, a partir de las 18:30 horas en la Plaza Ochavada, con motivo de la celebración de la Real Feria de Archidona.

Visto el informe de Intervención Municipal n.º 2023-0233 favorable con observaciones; es por lo que, en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el art. 185.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras y efectuar Convocatoria del Encuentro de Baile de Sevillanas con motivo de la Fiesta de las Sevillanas mencionada en el Resultando anterior, todo ello de conformidad con los siguientes apartados:

**1.-** Podrán participar cuantas personas en pareja estén interesadas, indistintamente sea el sexo y la edad, debiéndose inscribir en el momento de la celebración.

**2.-** Establecer la entrega de los siguientes premios en especie:

- Un 1<sup>er</sup> premio dotado de dos tarjetas regalo por valor de 30 € cada una a la  
**“MEJOR PAREJA DE BAILE”**

- Un 2<sup>o</sup> premio dotado de dos tarjetas regalo por valor de 25 € cada una a la  
**“MEJOR VESTIMENTA FEMENINA/MASCULINA”**

- Un 3<sup>er</sup> premio dotado de dos tarjetas regalo por valor de 20 € cada una a la  
**“MEJOR PAREJA DE BAILE INFANTIL”**

### IMPORTE TOTAL DE PREMIOS 150 €

**3<sup>o</sup>** La entrega de premios se celebrará al finalizar el encuentro y las personas premiadas deberán canjear las mencionadas TARJETAS REGALO en establecimientos destinados al comercio menor de artículos y complementos existentes en esta localidad. Para recibir premios municipales, resulta necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con esta entidad local.

**4.-** Estas bases y los/las ganadores-as de los premios serán publicadas de conformidad con la normativa vigente de Subvenciones, pero solo las Bases Reguladoras serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página Web de este Ayuntamiento.

**5.-** La organización no se responsabiliza de daños personales o materiales de los concursantes y/o acompañantes. La participación en este encuentro implica la total aceptación de las Bases, la decisión del jurado y la renuncia a cualquier reclamación legal.





## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

**SEGUNDO.** Dar traslado a los Negociados de Intervención General y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos; así como, publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma su señoría, D. Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en Archidona a fecha de firma electrónica. Lo que firmo como Secretario General y a los solos efectos de fe pública.

EL SECRETARIO GRAL.

Fdo. Francisco Fernández Yera

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

